JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01470** 00

Seria del caso entrar a resolver sobre la petición de terminación por pago total de la obligación conforme lo solicita el Dr. LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ DIAZ (pdf 006 y 007 - C1), de no ser por el hecho de que la misma no es procedente como quiera que dentro del presente asunto no se ha librado orden de apremio. No obstante, **se ordenará el archivo de las diligencias** por haberse verificado el pago total de la obligación perseguida.

Téngase en cuenta que la demanda se presentó de manera virtual, por lo cual este despacho no cuenta con documentos físicos en original, por lo que el togado actor deberá efectuar la devolución del título objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandada, teniendo en cuenta que la misma ya efectuó el pago total de la obligación (pdf 006 y 007– C1).

Por secretaria un vez se encuentre en firme esta providencia, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17 Hoy, 1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC